



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, trece de junio de dos mil veintitrés.-----

4

I) Se tienen por recibidos la cédula de notificación practicada mediante casillero electrónico el cinco de mayo de dos mil veintitrés y documentos adjuntos en versión digital provenientes de la Sección de Amparo, de la Cámara de Amparo y Antejuicio de la Corte Suprema de Justicia, incorpórense a sus antecedentes; II) Tomando en consideración la resolución proferida por la Corte Suprema de Justicia, constituida en Tribunal de Amparo, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés dentro del expediente de amparo novecientos ochenta y uno guion dos mil veintitrés (981-2023), y dada la naturaleza de la protección constitucional otorgada en resolución de la fecha relacionada, no obstante encontrarse pendiente que la misma cobre firmeza, este Tribunal para garantizar la eficiencia del proceso electoral, y en atención a la naturaleza del amparo en materia político-electoral, así como a los principios de celeridad y economía procesal, y en aras de garantizar la certeza jurídica del desarrollo de aquel, instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones atinentes al caso en concreto, a efecto de que se garantice el suspenso temporal de las actuaciones que devienen del acto señalado como reclamado, mientras concluya la tramitación del amparo;** III) Hágase saber a las partes procesales que, de acuerdo con la doctrina legal establecida por la Corte de Constitucionalidad, dada la protección constitucional por su carácter de urgencia, surte efectos desde que se da a conocer a los sujetos obligados, ello porque debe cumplir con el efecto jurídico paralizante del acto reclamado, impidiendo de esta manera la gestación de nuevas consecuencias; en tal sentido, este Tribunal, en congruencia con la protección constitucional decretada, procede de la manera considerada en el numeral romano que antecede; IV) **Notifíquese.** Artículos citados y: 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 8°, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 60, 61 y 67 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9, 10, 15, 16, 142, 143 y 165 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo 944-2023 del Tribunal Supremo Electoral, emitido el 17 de mayo de 2023.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1250-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el trece de junio de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos, ubicada en primera calle, seis guion treinta y nueve, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Dirección General del Registro de Ciudadanos.

Resolución de fecha(s): trece de junio de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**II**(...) instruye a la Dirección General del Registro de Ciudadanos para que emita las **disposiciones atinentes al caso en concreto** (...)" por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregué a:

Aura Gonzalez

Quien de enterado: SI firmó: [Firma]

DOY FE: f. [Firma]

Briseida Yasmín Xicay Carranza

Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |

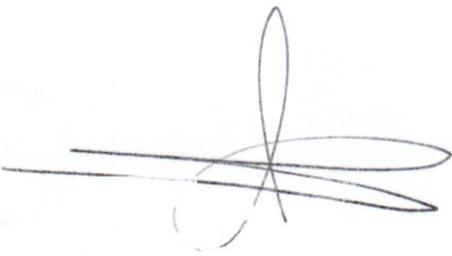
concordancia

directo

Auto Gonsales

~~Auto~~

T2

A large, stylized handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and a horizontal line.